

Expediente: **768/17-A3**

Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO**

20161588440 - **JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO**

20144804849 - **LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO**

20222631158 - **VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR**

20144804849 - **RENTA MORA, RAMON LUIS-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 768/17-A3



H105015460197

JUICIO: VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 768/17-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación efectuada el 09/12/2024 por el letrado Juez Pérez, por la parte actora:

I. Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial oficio librado a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Dirección de Saneamiento Ambiental) en fecha 17/11/2024¹ y el informe remitido por dicha oficiada en fecha 03/12/2024, se advierte que, por un lado se solicitó erróneamente a la Municipalidad informes por fechas inexactas y no las indicadas en proveído de admisión de prueba del 07/11/2024 y, por otro lado, como indica la parte actora, la Dirección de Saneamiento Ambiental y la Dirección de Control Ambiental y Bromatología responden con datos por el período vigente, cuando lo solicitado es por el período 2008 a 2016.

II. Por lo expuesto, dispongo **librar nuevo oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Dirección de Saneamiento Ambiental) y a la Dirección de Control Ambiental y Bromatología (DICAB),** las que deberán brindar la siguiente información:

A) Para que informe si el Jockey Club de Tucumán tiene o tuvo habilitación Municipal para la explotación de un bar, restaurante o salón de fiestas en el inmueble sito en calle San Martín N° 451, de esta ciudad, **desde el año 2008 al 2016.** En caso afirmativo, indique qué actividad estuvo habilitada y los períodos durante los cuales estuvo efectivamente habilitada a nombre del Jockey Club de Tucumán.

B) Para que informe de manera cronológica las distintas habilitaciones municipales otorgadas **desde el año 2008 al 2016,** para la explotación de bar, restaurante o salón de fiestas en el inmueble sito en calle San Martín N° 451, de esta ciudad (Jockey Club de Tucumán), indicando períodos durante los que se mantuvieron las respectivas habilitaciones y titulares de las mismas en cada período.

III. El oficio deberá contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del art. 12 del CPL.

Tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que el **oficio tramitará libre de derechos (art. 13 CPL).** ACB 768/17-A3

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.